



DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA  
SANTIAGO PONIENTE  
Departamento de Resoluciones  
Grupo Peticiones Administrativas  
nesm  
TI-1239-08

TERESITA DIAZ VALENZUELA

RUT. N° 8.976.914-0

SOLICITA TRIBUTACION QUE  
INDICA.

-----/  
SANTIAGO, 22-06-2009

VISTOS:

DRE.14.01 N° Ex \_\_\_477\_\_\_/ VISTOS: La presentación de 13.05.2008, de doña TERESITA DIAZ VALENZUELA Rut.N° 8.976.914-0, domicilio PASAJE LOS LIRIOS N° 33, POBLACION VILLA ESPERANZA, TIL - TIL en que solicita acogerse al sistema de Tributación Simplificada del IVA, por su negocio de VENTA DE COMPLETOS, BEBIDAS, EMPAREADOS CALENTES, PIZZAS, ubicado en PASAJE LOS LIRIOS N° 33 , POBL. VILLA ESPERANZA, TIL-TIL, SANTIAGO.

VISTOS; las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades en el artículo 6, letra B), N° 5, del Código Tributario, y

CONSIDERANDO:

1º) Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señalados en el N° 4.1, de la Resolución N° Ex. 2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial el 20-10-1986.

SE RESUELVE:

1º) Se fija el Débito Fiscal de TERESITA DE LAS MERCEDES DIAZ VALENZUELA Rut. N° 8.976.914-0, en XXXXXX., que declarará y pagará de acuerdo a lo señalado en el 4.3 de la Resolución N° Ex 2301 de 07/10/1986, por su negocio de VENTA DE COMPLETOS, BEBIDAS, EMPARERADOS CALENTES, PIZZAS, ubicado en PASAJE LOS LIRIOS N° 33, POBL. VILLA ESPERANZA, TIL-TIL, SANTIAGO.

2º) La contribuyente Doña TERESITA DIAZ VALEZUELA, queda acogido al sistema y eximido de la obligación de otorgar boletas de ventas y servicios a contar del 01/07/2009.

3º) Esta resolución se mantendrá vigente mientras subsistan las condiciones que han permitido acceder a lo solicitado y siempre que el contribuyente cumpla con los requisitos y exigencias señalados en la Resolución N° Ex.2301 de 07/10/1986. El incumplimiento de cualquiera de ellos producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueren procedentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

TERESA CONEJEROS PEÑA  
DIRECTORA REGIONAL

DISTRIBUCION:

A: Doña Teresita De Las Mercedes Díaz Valenzuela  
Pasaje Los Lirios N° 33 Pobl. Villa Esperanza  
Til-Til, Santiago  
- Grupo Timbraje  
-.Departamento Resoluciones  
-.Expediente